



Las Palmas de Gran Canaria: C/. Miguel Sarmiento, 2 – 35004
Telf. 928 369 806 – Fax. 928 385 634
La Aldea de San Nicolás: Avda. Los Cardones, 25 – 35470
Telf. 928 885 085 – Fax. 928 891 288
Santa María de Guía: C/. Sancho de Vargas, 19, interior bajo – 35450
Telf. 928 896 790 – Fax. 928 896 790
Santa Cruz de Tenerife: C/. Cairasco, 5, Edif. Retama, 1º A – 38004
Telf. 922 299 655 – Fax. 922 242 060

LUNES, 4 DE MARZO DE 2019

EL DÍA.ES

EL TSJC AVALA LA BONIFICACIÓN FISCAL A LAS AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

El fallo del Alto Tribunal canario, el primero tras la modificación del REF, también repercute a las subvenciones para la importación de la industria agroalimentaria



Las ayudas agrícolas derivadas del Régimen Específico de Abastecimiento (REA) y del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (Posei) siempre tuvieron que incluirse en la base para el cálculo de la bonificación a la producción de bienes corporales recogido en el Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias. Así lo confirma el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC), que avala la deducción de estas subvenciones en contra del criterio establecido por la Agencia Tributaria a partir de 2011 y que también afectó a los cuatro ejercicios fiscales anteriores a dicho año.



Las Palmas de Gran Canaria: C/. Miguel Sarmiento, 2 – 35004

Telf. 928 369 806 – Fax. 928 385 634

La Aldea de San Nicolás: Avda. Los Cardones, 25 – 35470

Telf. 928 885 085 – Fax. 928 891 288

Santa María de Guía: C/. Sancho de Vargas, 19, interior bajo – 35450

Telf. 928 896 790 – Fax. 928 896 790

Santa Cruz de Tenerife: C/. Cairasco, 5, Edif. Retama, 1º A – 38004

Telf. 922 299 655 – Fax. 922 242 060

La incertidumbre jurídica sembrada en torno a esta cuestión, en la que existen pronunciamientos de la Dirección General de Tributos (DGT) -cuyas consultas son vinculantes- y sentencias de diferentes órganos judiciales en uno y otro sentido, se despejó con la reciente modificación del artículo 26 del REF, relativo al régimen especial de las empresas productoras de bienes corporales de las Islas, a través de la ley 8/2018, de 5 de noviembre. En esta enmienda el legislador especifica, para que no quede ningún resquicio de duda, la inclusión en los rendimientos para el cálculo de la bonificación del 50% por la producción de bienes corporales a las ayudas del REA y de apoyo a las producciones locales del Posei, de especial importancia para el sector platanero.

La sentencia del 11 de febrero de 2019 del TSJC supone, por ello, un doble blindaje para la deducción de estas subvenciones, pues no solo el nuevo fuero canario las garantiza, sino que abre la puerta a que los productores e industriales que no tienen resolución firme en torno a esta cuestión puedan reclamar la aplicación de esta doctrina y que los contribuyentes que no sumaran las ayudas para el cálculo de la bonificación presenten ahora una autoliquidación nueva ante Hacienda para recuperar lo que el Fisco se llevó de más. Eso sí, en este último caso no pueden haber pasado más de cuatro años, que es el tiempo sobre el que aún cabe presentar alguna rectificación. Aquellos agricultores o industriales que cuenten ya con sentencias en firme no podrán reclamar.

La sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC, presidida por César García Otero, falla a favor del contribuyente y anula la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias "por no ser conforme a derecho", al entender que el espíritu del legislador, orientado a que las citadas ayudas formen parte de la base del cálculo para la bonificación en la que tienen que sumarse los rendimientos de la actividad y las subvenciones, ha quedado plasmado en la enmienda al REF.

En concreto, el TSJC da la razón a la familia Godoy Suárez, dedicada a la producción platanera, que en la causa fue defendida por el abogado Santiago Vega Montesdeoca. Hacienda reclamó a esta familia la bonificación aplicada a las ayudas recibidas del Posei entre 2009 y 2011.

El REA busca garantizar el suministro de determinados productos agrícolas esenciales para paliar la insularidad y la ultraperiferidad del



Las Palmas de Gran Canaria: C/. Miguel Sarmiento, 2 – 35004

Telf. 928 369 806 – Fax. 928 385 634

La Aldea de San Nicolás: Avda. Los Cardones, 25 – 35470

Telf. 928 885 085 – Fax. 928 891 288

Santa María de Guía: C/. Sancho de Vargas, 19, interior bajo – 35450

Telf. 928 896 790 – Fax. 928 896 790

Santa Cruz de Tenerife: C/. Cairasco, 5, Edif. Retama, 1º A – 38004

Telf. 922 299 655 – Fax. 922 242 060

Archipiélago, un fin que también comparte las subvenciones que recibe el sector platanero derivado del Posei para compensar el sobrecoste que implica la producción insular.

En el fallo, el TSJC analiza los cambios de criterio en los órganos administrativos y judiciales que han supuesto un giro en los pronunciamientos sobre la bonificación o no de estas subvenciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias, órgano que dirime casos hasta los 150.000 euros en la Comunidad Autónoma- y del Tribunal Económico Administrativo Central -que resuelve casos superiores a los 150.000 euros y contra el cabe presentar recursos ante la Audiencia Nacional-.

En dicha sentencia, el TSJC recuerda que la DGT se pronunció a favor, en varias consultas, de que el importe de las ayudas formen parte de los rendimientos derivados de la venta de los bienes corporales producidos en Canarias con el fin de determinar la cuota íntegra bonificada al 50%.

Vega Montesdeoca explica que el cambio de criterio surge con una sentencia del Tribunal Supremo (TS), que apunta a que "la cuota íntegra correspondiente a dichas subvenciones no podrá formar parte de la base de la bonificación". El letrado defiende que esta afirmación no formaba parte del fallo, sino que era una "cuestión diferente: obiter dicta, dicho de paso". "Se decía algo en la sentencia, pero no como fundamento jurídico", sostiene.

Posteriormente a este fallo, la DGT se pronuncia en contra, pero también a favor, manifestando de forma expresa que no se trata de un cambio de criterio ni de una rectificación, sino de una "aclaración". En el ámbito jurídico también existe disparidad, pues la Audiencia Nacional se mostró en contra de incluir las ayudas del REA y del Posei en la base de la bonificación y el TSJC, que ya se había pronunciado a favor en 2008, lo vuelve a hacer en 2016.

Ahora bien, este último fallo del Alto Tribunal canario es el primero tras la modificación del REF y en él se sostiene que "la DGT, que está vinculada por sus consultas escritas, y el legislador, por su propias normas, mantienen ambos que lo que subyace es una aclaración de la norma y que, por tanto, las ventajas económicas forman parte de la cuota susceptible de bonificación".



Las Palmas de Gran Canaria: C/. Miguel Sarmiento, 2 – 35004
Telf. 928 369 806 – Fax. 928 385 634
La Aldea de San Nicolás: Avda. Los Cardones, 25 – 35470
Telf. 928 885 085 – Fax. 928 891 288
Santa María de Guía: C/. Sancho de Vargas, 19, interior bajo – 35450
Telf. 928 896 790 – Fax. 928 896 790
Santa Cruz de Tenerife: C/. Cairasco, 5, Edif. Retama, 1º A – 38004
Telf. 922 299 655 – Fax. 922 242 060

LA PROVINCIA y LA OPINIÓN DE TENERIFE

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA AVALA LA BONIFICACIÓN FISCAL A LAS AYUDAS AGRÍCOLAS

El fallo del Alto Tribunal canario, el primero tras la modificación del REF, también repercute a las subvenciones para la importación de la industria agroalimentaria

- CONTENIDO EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES DIGITALES -

DIARIO DE AVISOS

EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS ANTICIPA EL APOYO HÍDRICO AL VALLE DE ARIDANE PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA

Aumentan el caudal de agua en el túnel de Trasvase para el riego de las extensiones agrícolas en el Valle de Aridane





Las Palmas de Gran Canaria: C/. Miguel Sarmiento, 2 – 35004

Telf. 928 369 806 – Fax. 928 385 634

La Aldea de San Nicolás: Avda. Los Cardones, 25 – 35470

Telf. 928 885 085 – Fax. 928 891 288

Santa María de Guía: C/. Sancho de Vargas, 19, interior bajo – 35450

Telf. 928 896 790 – Fax. 928 896 790

Santa Cruz de Tenerife: C/. Cairasco, 5, Edif. Retama, 1º A – 38004

Telf. 922 299 655 – Fax. 922 242 060

El Consejo Insular de Aguas de La Palma ha anticipado un importante apoyo hídrico al Valle de Aridane para, en la medida de lo posible, paliar los efectos de la sequía en esta zona oeste de la isla.

El presidente del Consejo Insular de Aguas y del Cabildo de La Palma, Anselmo Pestana, explica que “dadas las peculiares circunstancias climatológicas y meteorológicas por las que está pasando la isla en los últimos meses, el Consejo ha adelantado las medidas de apoyo hídrico, de forma tal que se aportarán mayores caudales para el riego de las extensiones agrícolas en el Valle de Aridane procedente del túnel de trasvase por la boca oeste”

Por su parte, el vicepresidente del Cabildo y consejero de Aguas, José Luis Perestelo, recuerda que si bien esta medida se anticipa en este año 2019, ya en años anteriores el Consejo Insular de Aguas ha realizado aportes de recursos hídricos en el oeste de la isla desde la indicada captación gracias al ahorro conseguido con las actuaciones ejecutadas por el Consejo Insular de Aguas en la red de abastecimiento de Los Llanos de Aridane que se suministra con caudales de la misma procedencia.

CANARIAS AHORA

LA SUBVENCIÓN ESTATAL A CANARIAS PARA EL AGUA DE RIEGO, CADA VEZ MÁS CERCA DE SER TRANSFERIDA

El proyecto de real decreto que regula la concesión de ocho millones de euros aprobados en 2018 para abaratar el coste del alumbramiento de agua con destino a la agricultura y la desalación para el riego llega a información pública

El Ministerio para la Transición Ecológica está tramitando el proyecto de real decreto que regulará la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para permitir a los agricultores de las islas acceder, a costes asumibles, a agua procedente de la desalación y de pozos y galerías.

Desde este lunes y hasta el 22 de marzo, está abierto el proceso de información pública, se informó este lunes en una nota de la Delegación del Gobierno de España en Canarias.



Las Palmas de Gran Canaria: C/. Miguel Sarmiento, 2 – 35004
Telf. 928 369 806 – Fax. 928 385 634
La Aldea de San Nicolás: Avda. Los Cardones, 25 – 35470
Telf. 928 885 085 – Fax. 928 891 288
Santa María de Guía: C/. Sancho de Vargas, 19, interior bajo – 35450
Telf. 928 896 790 – Fax. 928 896 790
Santa Cruz de Tenerife: C/. Cairasco, 5, Edif. Retama, 1º A – 38004
Telf. 922 299 655 – Fax. 922 242 060



El importe de la subvención será de ocho millones de euros, y la garantía de la suficiencia y calidad de los recursos hídricos constituye uno de los objetivos prioritarios de la política del Gobierno, fines que cobran especial relevancia en las zonas más áridas del territorio español, que se concentran en el sudeste peninsular y en el archipiélago canario, en el que la disminución de precipitaciones es cada vez más acusada.

Canarias, por su situación geográfica, que es ultraperiférica, ve agravada su situación por la escasez de aguas superficiales y la imposibilidad de obtención de recursos hídricos imprescindibles mediante sistemas convencionales como los que pueden emplearse en el resto de cuencas hidrográficas del territorio peninsular. Esta circunstancia obliga a impulsar sistemas de reutilización de aguas y sistemas alternativos a los convencionales para incrementar la garantía de suministro, en particular para el riego agrícola.

El regadío es el principal consumidor de agua en la mayoría de las islas del archipiélago canario, con una superficie regada de 28.990 hectáreas, lo que representa el 69,85% de la superficie cultivada.

Las aguas de regadío proceden principalmente de dos fuentes: aguas subterráneas (galería y pozos) y aguas de producción industrial (desaladas y depuradas). En ambos procesos de obtención de agua de riego, el consumo de energía es intensivo, incrementado el coste de su obtención.



Las Palmas de Gran Canaria: C/. Miguel Sarmiento, 2 – 35004

Telf. 928 369 806 – Fax. 928 385 634

La Aldea de San Nicolás: Avda. Los Cardones, 25 – 35470

Telf. 928 885 085 – Fax. 928 891 288

Santa María de Guía: C/. Sancho de Vargas, 19, interior bajo – 35450

Telf. 928 896 790 – Fax. 928 896 790

Santa Cruz de Tenerife: C/. Cairasco, 5, Edif. Retama, 1º A – 38004

Telf. 922 299 655 – Fax. 922 242 060

Por todo ello, el Ministerio para la Transición Ecológica aprecia que existen razones de interés público y social que justifican la concesión de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias que permita a los agricultores canarios acceder a agua procedente de desalación y de acuíferos subterráneos a un coste asumible.

La delegada Máñez celebra el desbloqueo del abono

La delegada del Gobierno en Canarias, Elena Máñez, ha considerado que Canarias "está de enhorabuena" porque "ya está publicado en fase de información pública" el real decreto por el que las islas recibirán esos ocho millones de euros para agua de riego agrícola.

Con cargo a 2017, ya se transfirieron seis millones de euros, en la actualidad a punto de ser repartidos por la Consejería de Agricultura entre los beneficiarios finales de esos apoyos públicos, los productores del agua de riego.

Máñez recalcó que "se trata del primer trámite para que el real decreto sea efectivo y se produzca la transferencia a Canarias de los ocho millones". La delegada celebró que el Gobierno de España "ha cumplido su compromiso".